



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
 JUZGADO CIVIL ESPECIAL
 DE
 ZARAGOZA
 SAN MIGUEL, 48

n.º del Juzg: 171

Núm. _____

Núm. del anterior 3421

Núm. del Juzgado 496

Contra

Felix Cabrejas Romacal

vecino de

Zaragoza

Cantidad

En armonía con lo dispuesto en la primera de las disposiciones Transitorias apartados a), b) y c) de la Ley de 19 de Febrero último, tengo el honor de pasar a las funciones de V. S. los adjuntos autos que al margen quedan reseñados quedando al dorso del presente expresado el estado de tramitación que alcanzan al día de la fecha y consignado igualmente al dorso la cuenta detallada que corresponde rendir en relación con los bienes en cualquier momento ocupados o intervenidos al inculgado.

Espero merecer de V. S. que como acuse de recibo se servirá firmar el conforme en el acta de entrega correspondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 7 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

F. J. Latorre

Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción decano de los de

ZARAGOZA



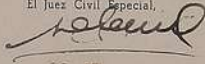
Estado procesal que alcanzan los autos. Pende de que por la Superioridad se remitan los antecedentes de ^{en su virtud} pieza separada de embargo

Rendición de cuentas sobre los bienes embargados o intervenidos en la pieza separada

DEBE	CONCEPTO	HABER	CONCEPTO
	Entrega voluntaria	250'00	Ingresado en Cuenta Especial de Responsabilidades Políticas
	Saldo de Administración de bienes embargados		En Caja de Depósitos
	Entrega de plazos		En Cuenta de Inspección de Administraciones (O. 27 - Junio - 1939)
	Retenidas en metálico		Devueltas a los inculcados
250'00	remitidas por la C Provincial de Incautaciones		

Saldo a entregar al Juzgado cero
Zaragoza 7 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,



NOTA.—Los justificantes de cargo y descargo seguirán unidos a la pieza separada correspondiente



GOBIERNO DE ARAGON

5922/3

5



Juzgado Civil Especial
 de
 Responsabilidades Políticas
Juzgado no 29 exp. no 29
 de
 Zaragoza

AÑO DE 1939

Núm. Anterior 3421

Núm. Juzgado 496

Contra FELIX CABREJAS ROMCAL

*Zaragoza
Casablanca 7*

Responsabilidad exigida

Iniciado 14 - 11 - 940

JUEZ

SECRETARIO

FELIX SOLANO COSTA

JAIIME PEREZ LLANTADA

Mod. 1

2001-05



496

COMISIÓN PROVINCIAL DE INCAUTACIONES
en liquidación
ZARAGOZA

* 2 y f

Me complace en remitir a V.S. el ad-
junto resguardo original nº 570 de
entrada y 13.636 de registro de fecha
10 de Mayo de 1.939, acreditati-
vo del ingreso en la Caja de Depósitos
de la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA
PESETAS dimanante del exp. nº 3.421 con-
tra FELIX CABREJAS RONCAL-----
para que la cantidad mencionada sea
puesta por ese Juzgado a disposición de
la Jefatura Superior administrativa de
Responsabilidades Políticas acreditán-
dola en la "Cuenta Especial" a que se
refiere el art. 67 de la Ley de 9 de Fe-
brero de 1.939, *refundida en un rubro.*

Diga guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza 9 de Enero de 1.40.

COMISIÓN

Sr. Juez Civil Especial de Responsabilidades Polí-
ticas.

GOBIERNO
DE ARAGÓN

PROVIDENCIA JURA CIVIL ESPECIAL

En Saragosa a catorce de Febrero de mil

Señor Solana-

novecientos cuarenta.-

Por recibida la anterior comunicacion dimanante del expediente --
número 3421 de la Comisión Provincial de Inscripciones en Liquidación --
de Saragosa, a la que se adjunta resguardo de la Caja General de De-
pósitos número 570 -- de entrada y 13636 de registro, por valor de --
---250--- pesetas, sucesos recibo, registrese dicho número como si
fuese pieza separada dimanante de dicho expediente y para cumplimiento
de lo que en la comunicacion se ordena, extraigase de la Caja de Depó-
sitos, la cantidad dicha, librándose a tal efecto el oportuno oficio --
al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, acompañando el resguardo --
original y testimonio de esta providencia, y una vez verificado, Gene-
rales.-

Lo acordó y firmó Sr. - hoy 16.-

20/

Felipe Solana

Ante mí.-

Juan Peláez

DILIGENCIA.- Con la misma fecha se cumplió lo acordado, hoy 16.-

Juan Peláez

SECRET

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

SECRET

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL



Juzgado de Instrucción núm. UNO

ZARAGOZA

Exhorto

Expediente nº 141
Sumario

Cédula de Citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez en méritos de
sobre *Responsabilidades políticas* se cita a D. *Jesús Cabre-
ras Romuald.*
para que el día *22* del *actual* a las *10* de su mañana, comparezca
en este Juzgado (calle Predicadores, 54 dupdo. pral.), como
para la práctica de una actuación judicial, bajo apercibimiento, que de no comparecer ni
alegar justa causa que se lo impida, incurrirá en la multa de *5 a 50* pesetas y demás
sanciones que señala la ley.

Zaragoza *19* de *Julio* de 1946

EL AGENTE JUDICIAL,

Calle

Cara Blanca nº 7

Núm.

Desconocido con este domicilio

(Preséntese esta papeleta al comparecer).



GOBIERNO
DE ARAGON

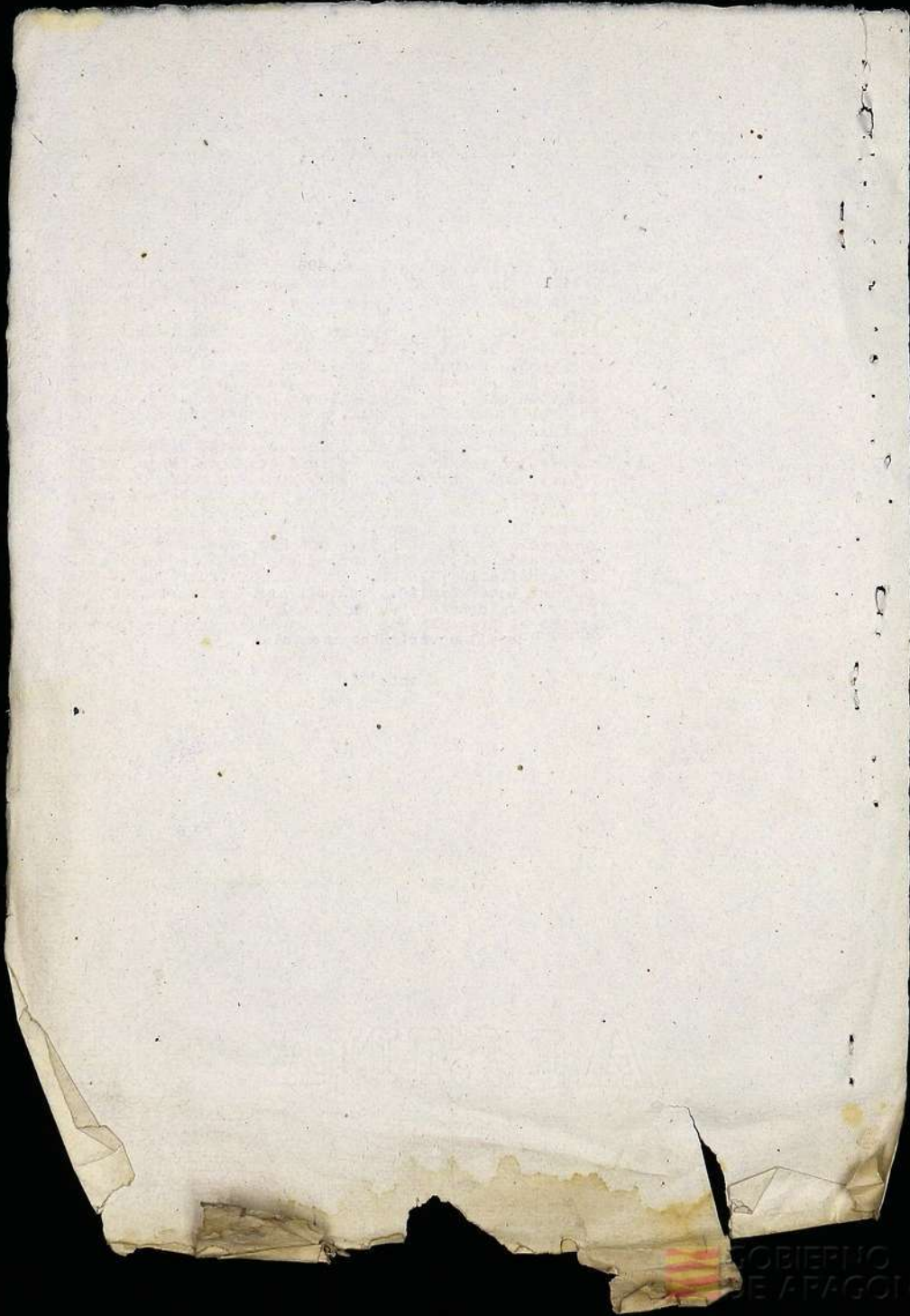
JAIMÉ PÉREZ LLANTADA, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL E ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

DOY FE: Que en el expediente num. 496 de este Juzgado y 3421 de la Comisión pararece un resguardo de entrega en la Caja General de Depositos que literalmente dice así:

"Tomo 39.-Nº 00109.- Numero 570 de entrega.-Número 13.636 de Registro.- CAJA DE DEPOSITOS.-Sucursal de Z Zaragoza.- Deposito en metálico. Necesario sin intereses.- Don El Secretario de la Comisión Provincial de Incautaciones, en la practicada en el exp.nº3.421 con tra Felix CABREJAS RONCAL, y a disposición de dicha comisión ha entregado, en la clase de deposito arriba mencionado, la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS en metalico que le será devuelta, bajo las formalidades correspondientes y presentación de este resguardo, que va sin enmienda y del que deberá tomar razón la intervencion, sin cuyo requisito no tendrá fuerza ni valor alguno.- En Zaragoza a diez de Mayo de mil novecientos 39.- Son 250 pesetas 00 centimos Tome razón. El Interventor. firma ilegible rubricada.- El Depositario Pagador.- firma ilegible, rubricado.- Sen yado en Intervención.- Sentado en Depositaria." Y para que conste y su unión a la pieza de que dimana expido el presente que firmo en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta.

Ante Mí.

Jaimé Pérez



DILIGENCIA.- Para hacer constar que con esta fecha se ha hecho efectiva la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, depositadas en la Caja General a que se refiere este expediente, Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta

Eghe

Fer

PROVIDENCIA JUEZ CIVIL ESPECIAL En Zaragoza a veintinueve de marzo de mil
SEÑOR SOLANO novecientos cuarenta

De la cuenta ingrese la cantidad extraída en la Delegación de Hacienda librandose a tal efecto oficio al Ilmo Sr, Delegado de Hacienda y una vez verificada la entrega material de la cantidad dese cuenta.

Lo mando, y firma S.S. doy fé

Solano

*Ante mi
Jaime Ferrer*

Nota Seguidamente se libro el oficio Eghe

Fer



GOBIERNO DE ARAĞÓN

HACIENDA PÚBLICA IN IN

HACIENDA PÚBLICA INGRESOS



PROVINCIA DE *Laragona*

CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de ingreso núm. *128* del registro parcial núm.

Aplicación

Just. y valores
Entregas a favor de la J. Especial de Resp. Política

CLASIFICACIÓN DE LOS VALORES	
Oro, plata y billetes	
Calderilla	
En junto	<i>250-00</i>

(Sello de la Oficina)

D. Juan Civil Especial

ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de *doscientos cincuenta pts. por responsabilidad contra D. Pablo Cabejuel. Romal pag. 476-*



Intervenido:
El Interventor,

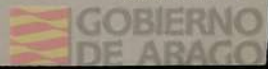
Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que VA SIN ENMIENDA, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la nota de INTERVENIDO, suscrita por el Interventor y la de SENTADO EN CONTABILIDAD.

Laragona 27 Mayo 1900
El Jefe de Contabilidad,

[Firma]

Sentado en Contabilidad el día de de 19 al núm. *128* del Registro de entrada de caudales.

Plantura núm. 3-B



HACIENDA PÚBLICA IN IN

PROVIDENCIA. JUEZ CIVIL ESPECIAL
SEÑOR SOLANO.

Zaragoza veintinueve de Marzo de mil novecien-
tos cuarenta.

Dada cuenta unase la anterior carta de pago al expediente de su razón y dese cuenta a la Jefatura Superior Administrativa de la entrega realizada, remitiendo certificación de la carta de pago conforme lo dispuesto en la orden de veinte de abril de mil novecientos treinta y nueve.
Lo acordó y firma *S. S.* doy fé.

Solano

Antonio
Juan Rey

DILIGENCIA. /Seguidamente se cumplio lo acordado, doy fé.

Rey



GOBIERNO
DE ARAGON

Providencia. Juez Civil Especial

Sr. Tolano Zaragoza dos agosto mil novecientos cuarenta.

Dada cuenta y vista la situación del expediente consultese a la Superioridad el estado que pueda alcanzar el expediente original y pieza separada, caso de existir esta, para poder adoptar las providencias pertinentes a la continuación y en su caso terminación del asunto así como para el pago de cost si procediera.

Lo mandó y firma S. S. doy fé

Tolano


[Handwritten flourish]

Antes

Juan Z...

Diligencia. Seguidamente se cumplió, doy fé

[Signature]

 GOBIERNO DE ARAGON

Providencia Juez Civil Especial
Dr. Solano Costa

Zaragoza a dos de Junio de mil novecien-
tos cuarenta y uno

En cuenta del estado que mantiene la precedente pieza separada de embargo y apareamiento de la misma que por la Superioridad no se ha contestado al suplicatorio que le se elevó en dos de Agosto pasado a fin de que manifestase ordenase lo pertinente en orden al estado actual no pueda alcanzar el expediente original y ramo de embargo dimanante del mismo, reiterese por medio de atento oficio el pronto despacho de mencionado suplicatorio ya que los autos sufren manifiesta paralización

Lo mando y firma D. J. Solano Costa.

Solano Costa
→

ante mí

[Signature]

Diligencia/seguidamente se cumple lo mandado hoy fe.

[Signature]

Providencia. Juez Civil Especial
Sr. SOLANO

Zaragoza siete mayo
novecientos cuarenta y dos.

de mil

Dada cuenta visto el estado de los autos y en armonía con la disposición transitoria primera letras a), b) y c) de la Ley de diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos se suspende la actuación de este Juzgado y remítanse los autos al competente según las normas aludidas, con atento oficio expresivo del estado de tramitación de los autos rindiendo al propio tiempo cuentas de los fondos y cantidades por todo concepto ingresadas en el Juzgado, entregándose los saldos en metálico que pudieran obrar en éste e interesando el oportuno recibo.

Lo mandó y firma s.s. Doy fe

Solano

Ante mí

Juan Ruiz

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumplió lo ordenado y se remite al Juzgado de 1.ª Instancia de zaragoza las actuaciones compuestas de folios útiles y quedan a disposición del propio Juzgado la cantidad de ninguna pesetas resultantes del saldo de administración de los bienes intervenidos. Doy fe.

Ry
 GOBIERNO DE ARAGON

DON FÉLIX SOLANO COSTA, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

HAGO SABER: Que el día _____ de Mayo próximo ve-

nidero y hora de las _____ tendra lugar en este Juzgado _____ y en el Municipal de _____

subasta de los bienes embargados a _____ en expediente _____

numero _____ de _____ que se sigue contra el mismo,

para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional; advir-

tiendo a los licitadores que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por

ciento del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro ignorándose por lo tanto la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad y que no se

Providencia Juez Zaragoza dos de febrero de mil novecientos
Sr, de Vicente Tutor. cuarenta y tres.

Elevese atento suplicatorio a la Audiencia Provincial, rogandole el envio del ramo separado de mebrargo y en su caso certificacion de la resolucio[n] gictada con referencia a la responsabilidad del expedientado.

Lo manda y firma SS^a doy fe.

E.

Ante mi.

Diligencia-Se cumple lo mandado, doy fe

C4308143



GOBIERNO
DE ARAGÓN

COMISION LIQUIDADORA
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS

Rollo núm. 17.623

Responsable

Pix Cabrejas Romacal
(Al contestar citese la referencia)

Devuelvo a V. S. el expediente seguido contra el inculpado anotado al margen, comunicándole que en el mismo se ha dictado por esta Sala AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL, fecha 24-7-45

que ha quedado firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Fiscal, debiendo por V. S. acordarse:

- 1.º Que se notifique al interesado.
- 2.º Que se publiquen los edictos prevenidos para estos casos.
- 3.º Que se dejen sin efecto las medidas preventorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc.
- 4.º Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de Septiembre de 1940.
- 5.º Que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos.

Sírvase V. S. cumplimentar esta orden con la urgencia posible, dado el carácter preferente de esta jurisdiccion, y dar cuenta a esta Sala de haberse ejecutado, acusando recibo de la presente y del expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1946



Salvador L. ...

Sr. Juez de Instrucción de causa de los de Zaragoza

199 404
1792 y 1/2

[Handwritten signatures and initials]

Providencia Juez)) Zaragoza a diez y seis de Julio de mil
Sr. Garcia-Rodrigo novecientos cuarenta y seis.

Guárdese y cumpla lo mandado por la Superioridad en la anterior carta-orden; acócese recibo así como del expediente; notifíquese al interesado o familiar más próximo del mismo publíquense los edictos prevenidos en los Boletines Oficiales del Estado y de esta Provincia haciéndose saber al expedientado haber recibido la libre disposición de sus bienes, dándose orden al Agente Judicial de este Juzgado.

Lo manda y rubrica, S. S. doy fe

R/.

[Handwritten signatures]

DILIGENCIA.- Se cumple lo mandado, doy fe.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA - Para hacer constar que en el boletín oficial de esta provincia correspondiente al día 21 Noviembre 1945 se ha publicado el edicto a que se refiere la providencia anterior, doy fe - 20 -
reza a trece marzo mil novecientos cuarenta y siete.

PROVINCIA JUZG.) Zaragoza a catorce marzo mil novecientos cuarenta
SA GARCIA-RONRICO) y siete.

Para cumplir y votar las instrucciones recibidas de la Inspección de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, fechas 23 Enero y 25 febrero últimos, se prescindió de la inserción del edicto acordado en el boletín oficial del Estado; y en virtud de este expediente, comunicándose a dicha Comisión.

Lo mando y certifico en.º doy fe -

R/

DILIGENCIA - regularmente se cumple lo mandado, doy fé -

